PLANILLA ANEXA "A1"

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO

A - MISIÓN:

Dirigir los estudios de aguas de fuentes subterráneas, superficiales y de otras alternativas, proyectos de obras de saneamiento, provisión de agua potable y desagües cloacales, en el marco de la política sanitaria provincial, a fin de promover un manejo integrado de los recursos hídricos propios y compartidos y debiendo fomentar la participación comunitaria.

- 1. Dirigir los estudios de fuentes subterráneas, superficiales y de otras alternativas, proyecto de las obras públicas y privadas de saneamiento que sean requeridas, asegurando la compatibilidad de las mismas con las previsiones de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos.
- 2. Dirigir los proyectos de obras de saneamiento nuevas, refacciones, ampliaciones y reparaciones de las existentes.
- 3. Definir el estudio de factibilidad de explotación de las fuentes de provisión subterráneas y de otras alternativas, con destino al abastecimiento de agua potable.
- 4. Dar seguimiento, en forma selectiva, a las actividades constructivas en las obras de Saneamiento, para verificar aspectos generales de funcionamiento y seguridad; proponer a las unidades administrativas competentes, las modificaciones necesarias cuando las condiciones reales difieran a las previstas en el diseño o que mejoren la seguridad.
- 5. Definir la forma de ejecución de las obras, así como elaborar la documentación particular en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos particulares de las obras a realizar por terceros o por administración, directa o delegada de acuerdo a la normativa vigente.
- 6. Intervenir directamente y supervisar con las demás unidades administrativas competentes, las modificaciones, ampliaciones, reparaciones y mantenimiento, sean éstas realizadas por contrato, por administración directa o administración delegada.
- 7. Participar activamente en el desarrollo e implementación de un Plan Director de Saneamiento, integrando la Unidad Ejecutora de Saneamiento junto con el

PLANILLA ANEXA "A1"

Director General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento y el Director General de Obras de Saneamiento.

- 8. Controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos, en particular los destinados a la ingesta humana.
- 9. Dirigir el asesoramiento a organismos prestadores de servicios sanitarios, comunales y municipales y a todos aquellos que requieran su colaboración, en el planteo de soluciones y atenuaciones a los problemas relacionados con los recursos hídricos.
- 10. Supervisar la realización de estudios hidrogeológicos a escala regional realizados por contrato, por administración directa o administración delegada.
- 11. Dirigir el control de los proyectos de obras sanitarias, realizadas por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales que se desarrollen en la jurisdicción de la provincia.
- 12. Intervenir con la Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento en la ejecución de los estudios necesarios para la aplicación de normativas o leyes inherentes a los recursos hídricos y las estrategias a desarrollar para lograr activa participación comunitaria.
- 13. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO

A - MISIÓN:

Instruir y supervisar los estudios de aguas de fuentes subterráneas, superficiales y de otras alternativas, los proyectos de obras de saneamiento, provisión de agua potable y desagües cloacales, en el marco de la política sanitaria provincial, a fin de promover un manejo integrado de los recursos hídricos propios y compartidos, y debiendo fomentar la participación comunitaria.

- Promover el estudio de fuentes subterráneas, superficiales y de otras alternativas, y el proyecto de las obras públicas y privadas que sean requeridas, asegurando la compatibilidad de las mismas con las previsiones de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos.
- 2. Producir estudios de fuentes subterráneas superficiales y de otras alternativas, proyectos de obras de saneamiento nuevas, refacciones, ampliaciones y reparaciones de las existentes.
- 3. Definir el estudio de factibilidad de explotación de las fuentes de provisión subterráneas y de otras alternativas, con destino al abastecimiento de agua potable.
- 4. Dar seguimiento, en forma selectiva, a las actividades constructivas en las obras de Saneamiento, para verificar aspectos generales de funcionamiento y seguridad; proponer a las unidades administrativas competentes, las modificaciones necesarias cuando las condiciones reales difieran a las previstas en el diseño o que mejoren la seguridad.
- 5. Definir la forma de ejecución de las obras de Saneamiento, así como elaborar la documentación particular en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos particulares de las obras a realizar por terceros o por administración, directa o delegada de acuerdo a la normativa vigente.
- 6. Intervenir directamente y supervisar con las demás unidades administrativas competentes, las modificaciones, ampliaciones, reparaciones y mantenimiento, sean éstas realizadas por contrato, por administración directa o administración delegada.

- 7. Participar activamente en el desarrollo e implementación de un Plan Director de Saneamiento.
- 8. Controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos, en particular los destinados a la ingesta humana.
- Asesorar a organismos prestadores de servicios sanitarios, comunales, municipales y cooperativos, y a todos aquellos que requieran su colaboración, en el planteo de soluciones y atenuaciones a los problemas relacionados con los recursos hídricos.
- 10. Supervisar la realización de estudios hidrogeológicos a escala regional realizados por contrato, por administración directa o administración delegada.
- 11. Controlar y verificar los proyectos de obras sanitarias, realizadas por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales que se desarrollen en la jurisdicción de la provincia.
- 12. Intervenir en la ejecución de los estudios necesarios para la aplicación de normativas o leyes inherentes a los recursos hídricos y las estrategias a desarrollar para lograr activa participación comunitaria.
- 13. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y CLOACAS

A - MISIÓN:

Efectuar todos los estudios necesarios, tendientes a resolver cuestiones relacionados con la elaboración de los proyectos de provisión de agua potable y desagües cloacales a las localidades de la Provincia, desarrollar tareas de investigación, ejecución y control de técnicas y métodos aplicables a la confección de los mismos

Coordinar las acciones necesarias para la confección de una base de datos que conlleven a mejorar la ejecución futura de los distintos proyectos dentro del contexto geográfico provincial con el fin de representar la problemática planteada.

- 1. Realizar y registrar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
- 2. Organizar las tareas inherentes a la Dirección General y a las órdenes emanadas de la Superioridad
- 3. Organizar las acciones operativas de: estudios (campaña gabinete) y proyectos; documentación de los proyectos de provisión de agua potable y desagües cloacales a las localidades de la Provincia que se confeccionen en la administración, o los que se presenten a través de cooperativas, municipalidades, comunas, consultores, etc.
- 4. Intervenir con las áreas competentes de la Dirección General la ejecución de las memorias técnicas correspondientes a estructuras de H°A° de los proyectos que se ejecuten, (tanques elevados, cisternas filtros, plantas, etc.) como así también las correspondientes a estudios de suelo y sistemas eléctricos de operación.
- 5. Emitir opinión de la revisión de las memorias técnicas elaboradas o recibidas en el departamento.
- 6. Realizar el asesoramiento a las cooperativas de servicios sanitarios en lo atinente a los proyectos de ampliación de los sistemas existentes en aquellos proyectos presentados por terceros, el control de los cómputos métricos y análisis de precios si los hubiere.

- 7. Actualizar los proyectos, aprobados y que se aprueben, para el llamado a licitación, mediante el relevamiento de datos relativos a número de conexiones, longitud de la red, cómputo de las partes, pavimentos, etc., y toda otra mejora a introducir en los proyectos con miras a un correcto llamado a licitación.
- 8. Elaborar las necesidades en el proyecto de presupuesto de su área.
- 9. Supervisar y facilitar las acciones del personal de su dependencia supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
- 10. Promover la elaboración de los partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento, los informes a la superioridad de carácter técnico, referidas a su área.
- 11. Supervisar en la recopilación de información y realizar los estudios necesarios para la formulación de los programas de acción de su área.
- 12. Ordenar la realización de estudios, evaluación y proyecto de las técnicas y métodos destinados a la optimización de los sistemas de provisión de agua potable y desagües cloacales en el ámbito provincial.
- 13. Confeccionar la documentación técnica para la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales.
- 14. Participar en la asistencia y asesoramiento técnico a municipios, comunas y/o cooperativas en lo relativo a estudios y proyectos de saneamiento que se soliciten y en la fiscalización de todo lo presentado por terceros..
- 15. Brindar capacitación, asesoramiento y asistencia al personal de menor nivel en materia de la especialidad.
- 16. Participar y asesorar en reuniones, congresos, etc., que estén relacionados a la ejecución de proyectos de saneamiento
- 17. Verificar el cumplimiento de las normas legales concernientes al desarrollo de proyectos de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales.,
- 18. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y CLOACAS DEPARTAMENTO PROYECTOS DE AGUA POTABLE

A - MISIÓN:

Efectuar todos los estudios necesarios, tendientes a resolver cuestiones relacionados con la elaboración de los proyectos de provisión de agua potable a las localidades de la Provincia, desarrollar tareas de investigación, ejecución y control de técnicas y métodos aplicables a la confección de los mismos.

Realizar las acciones necesarias para la confección de una base de datos que conlleven a mejorar la ejecución futura de los distintos proyectos dentro del contexto geográfico provincial con el fin de representar la problemática planteada.

Entender en la realización de los Estudios Técnico-Económicos que se requieran para ejecutar los proyectos de grandes obras de Saneamiento: Acueductos y Proyectos Especiales y/o de Alternativas, dentro del ámbito Provincial o en convenio con otros Organismos o Provincias.

- 1. Planificar y organizar las tareas del Departamento en un todo de acuerdo con las directivas emanadas desde la Dirección a través de la Subdirección.
- 2. Entender en la elaboración de Estudios de Factibilidad Técnico-Económica de los Macro-Proyectos de extensión de servicios.
- 3. Entender en la evaluación del efecto producido por las Obras de Saneamiento de gran magnitud en el medio ambiente.
- 4. Intervenir en la formulación de planes de desarrollo Provincial, asesorando en la materia de su incumbencia.
- 5. Realizar y registrar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área y organizar las tareas inherentes al departamento y a las órdenes emanadas de la Superioridad.
- 6. Llevar el control del movimiento de notas, providencias, elevaciones, comunicaciones, expedientes, archivos de proyectos y toda otra modalidad con aplicación de informática y archivos, carpetas, cuadernos, etc.

- 7. Realizar la recopilación de información y realizar los estudios necesarios para la formulación de los programas de acción de su área.
- 8. Realizar la evaluación y proyecto de las técnicas y métodos destinados a la optimización de los sistemas de provisión de agua potable en el ámbito provincial.
- 9. Participar en la investigación, ejecución y control de técnicas y métodos aplicables al conocimiento de proyectos de saneamiento y en la optimización de la prestación de los servicios de provisión de agua.
- 10. Brindar capacitación, asesoramiento y asistencia al personal de menor nivel en materia de la especialidad.
- 11. Intervenir con las áreas competentes de la Dirección en la ejecución de las memorias técnicas correspondientes a estructuras de H°A° de los proyectos que se ejecuten , (tanques elevados, cisternas, filtros, plantas, etc.) como así también las correspondientes a estudios de suelo y sistemas eléctricos de operación.
- 12. Realizar la actualización de los proyectos, aprobados y que se aprueben, para el llamado a licitación, desarrollando tareas de relevamiento de datos de número de conexiones, longitud de la red, cómputo de las partes, pavimentos, etc., y toda otra mejora a introducir en los proyectos con miras a un correcto llamado a licitación.
- 13. Emitir opinión de la revisión de las memorias técnicas elaboradas o recibidas en el departamento.
- 14. Elaborar las necesidades en el proyecto de presupuesto de su área.
- 15. Realizar la fiscalización de toda documentación técnica relativa a proyectos de agua potable presentado por terceros y producir informe al respecto.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y CLOACAS
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE DESAGÜES CLOACALES

A - MISIÓN:

Efectuar todos los estudios necesarios, tendientes a resolver cuestiones relacionados con la elaboración de los proyectos de sistemas cloacales a las localidades de la Provincia, y desarrollar tareas de investigación, ejecución y control de técnicas y métodos aplicables a la confección de los mismos.

Realizar las acciones necesarias para la confección de una base de datos que conlleven a mejorar la ejecución futura de los distintos proyectos dentro del contexto geográfico provincial con el fin de representar la problemática planteada.

- 1. Realizar y registrar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
- 2. Organizar las tareas inherentes al departamento y a las órdenes emanadas de la Subdirección
- 3. Conducir y participar en las acciones operativas de: Estudios (campaña gabinete) y Proyectos; documentación de los proyectos de sistemas cloacales que se confeccionen en la administración, o los que se presenten a través de cooperativas de servicios sanitarios, municipalidades, comunas, etc.
- 4. Emitir opinión de la revisión de las memorias técnicas elaboradas o recibidas en el Departamento.
- 5. Asesorar a los prestadores de servicios de cloacas (municipales, comunales y cooperativos) en lo relativo a los proyectos de ampliación de los sistemas existentes
- 6. Actualizar los proyectos de desagües cloacales, aprobados y que se aprueben, para el llamado a licitación, desarrollando tareas de relevamiento de número de conexiones, longitud de la red de colectoras, cómputo de las partes, pavimento, etc., y toda otra mejora a introducir en los proyectos con miras a un correcto llamado a licitación.

- 7. Conducir las acciones del personal de su dependencia, supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
- 8. Entender en la realización de estudios, evaluación y proyecto de las técnicas y métodos destinados a la optimización de los sistemas cloacales en el ámbito provincial.
- 9. Realizar la fiscalización de toda documentación técnica relativa a proyectos de desagües cloacales presentado por terceros y producir informe al respecto.
- 10. Concentrar toda información referida al área de trabajos ejecutados por terceros como por administración, manteniendo actualizado los datos recepcionados.
- 11. Intervenir con las áreas competentes de la Dirección General de Proyectos la ejecución de las memorias técnicas correspondientes a estructuras de Hormigón armado de los proyectos que ejecute el Departamento, (cámaras de bombeo, canaletas Parshall, etc.) como así también las correspondientes a estudios de suelo y sistemas eléctricos de operación.
- 12. Elaborar, con las áreas pertinentes del Ministerio, la información necesaria para mantener actualizada la documental referente a bibliografía, estudios, proyectos y obras, así como también su respectivo grado de avance.
- 13. Verificar el cumplimiento de las normas legales concernientes al desarrollo de proyectos de sistemas de desagües cloacales y verificar que las obras sanitarias cumplan con la normativa en materia de impacto ambiental.
- 14. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión y las que fije la superioridad.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y CLOACAS
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE
DIVISION DISEÑOS ELECTROMECANICOS

A - MISIÓN:

Participar en los estudios tendientes a resolver cuestiones relacionados con los proyectos de instalaciones electromecánicas de los sistemas agua potable y de toda obra de Saneamiento y desarrollar tareas de investigación, ejecución y control de técnicas y métodos aplicables a la confección de los mismos.

- 1. Participar en el proyecto de presupuesto de su área.
- 2. Participar en las informaciones de carácter técnico referidas a su área.
- 3. Realizar las tramitaciones de la especialidad ante otras reparticiones públicas.
- 4. Adoptar las normas vigentes de la especialidad.
- 5. Participar en la formulación de planes y proyectos de ejecución y/o renovación de instalaciones.
- 6. Participar en el diseño de políticas de higiene y seguridad en las instalaciones electromecánicas.
- 7. Supervisar el correcto y ágil cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y CLOACAS DEPARTAMENTO DE COMPUTOS Y PRESUPUESTOS

A - MISIÓN:

Entender en la realización de todos los cómputos y presupuestos para proyectos de obras de saneamiento y elaboración de pliegos licitatorios.

- 1. Organizar las acciones del personal de su dependencia, supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
- 2. Realizar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
- 3. Participar en las informaciones de carácter técnico referidas a su área.
- 4. Realizar análisis de precios de los distintos rubros e ítems involucrados en los cómputos y presupuestos de las obras de agua potable y desagües.
- 5. Realizar todos los cómputos y presupuestos para los proyectos de la Dirección.
- 6. Realizar la confección de pliegos licitatorios, en forma completa y de acuerdo a la normativa vigente al respecto.
- 7. Realizar la revisión de cómputos y presupuestos de proyectos presentados por terceros y emitir informe al respecto.
- 8. Realizar las tramitaciones de la especialidad ante otras reparticiones públicas.
- 9. Entender en el registro de precios de materiales y mano de obra.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y CLOACAS
DEPARTAMENTO DE COMPUTOS Y PRESUPUESTOS
DIVISION DOCUMENTACION

A – MISIÓN:

Asistir al Departamento la confección de los legajos licitatorios y de los cómputos y presupuestos para proyectos de obras de saneamiento nuevas, ampliaciones y reacondicionamiento de las mismas.

- 1. Participar en el proyecto de presupuesto de su área.
- 2. Participar en las informaciones de carácter técnico referidas a su Departamento.
- 3. Entender en la realización y confección de pliegos de bases y condiciones para las obras de saneamiento.
- 4. Entender en la aprobación de la documentación técnica de obras por convenio.
- 5. Realizar la documentación técnica necesaria par tramitaciones ante otros organismos oficiales, referidas a obras en proyecto o en ejecución.
- 6. Desarrollar las acciones para el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE AGUA SUBTERRANEA Y SUPERFICIAL

A - MISIÓN:

Ejecutar y supervisar las tareas requeridas por la Dirección, para efectuar todos los estudios fuentes subterráneas y superficiales para la provisión de agua potable a las localidades de la provincia, hasta obtener la solución particular óptima y posteriormente concretar en obra. Acordar las tareas con las demás coordinaciones para la obtención de los datos y estudios básicos necesarios para concluir con la ejecución de un proyecto integrado.

- 1. Participar en el proyecto de presupuesto de su área.
- 2. Brindar asistencia profesional en todos los aspectos específicos que sean requeridos por el Director.
- 3. Organizar e integrar los equipos de trabajo para llevar adelante los estudios fuentes subterráneas y superficiales (provisión de agua potable) que comprenden las tareas de selección de fuentes de provisión, diseños de obras de captación y de impacto ambiental del lugar, atendiendo a las necesidades y a las previsiones de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos emanadas de la Dirección
- 4. Desarrollar las tareas necesarias para definir la forma de ejecución de las obras de agua potable y desagües cloacales (por administración, financiación externa o por licitación del Ministerio), las tareas necesarias para la elaboración de la documentación particular en los aspectos administrativos, legales y técnicos que conforman los pliegos de especificaciones técnicas particulares de las obras y de acuerdo a la normativa vigente en consulta con las áreas específicas correspondientes.
- 5. Verificar los estudios fuentes subterráneas y superficiales para la provisión de agua potable elaborados por terceros según las normativas vigentes.
- 6. Participar y asesorar en la operación, mantenimiento y en el alcance de soluciones y atenuaciones a los problemas relacionados con el funcionamiento de los servicios sanitarios, con miras a proyectar las mejoras para la optimización de los mismos, en el marco de una gestión integrada de los recursos hídricos.

- 7. Elaborar informes sobre los diagnósticos "relevados" de obras de captación de servicios de provisión de agua potable habilitados (administrados por municipalidades, comunas, cooperativas de servicios sanitarios, etc.); ya sea para implementar modificaciones y/o mejorar las técnicas de operación y mantenimiento...
- 8. Colaborar en el asesoramiento a organismos prestadores de servicios sanitarios, comunales, municipales y cooperativos que lo requieran, en el planteo de soluciones y atenuaciones a los problemas relacionados con las obras de captación los servicios de agua tanto técnico como ambiental.
- 9. Verificar que las obras de captación cumplan con la normativa en materia de impacto ambiental.
- 10. Controlar e intervenir en la elaboración y cumplimiento de las normas en vigencia para la ejecución de los distintos los estudios fuentes y obras de captación, subterráneas y superficiales para la provisión de agua potable teniendo como base las normas que para tal fin elaboró el organismo nacional responsable
- 11. Participar y asesorar en reuniones, congresos, etc., que estén relacionados a la temática del manejo y control y/o aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales.
- 12. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad.
- 13. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia asesorando a los jefes de departamento.
- 14. Participar con la Dirección de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento, en los estudios necesarios para la obtención de los datos complementarios de las monografías, plan de promoción de una cultura sanitaria en la Provincia, y parámetros de diseño, según normas de presentación de proyectos, en el marco de una gestión integrada de los recursos hídricos.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE AGUA SUBTERRANEA Y SUPERFICIAL
DEPARTAMENTO PROTECCION DE ACUÍFEROS - PERFORACIONES

A - MISIÓN:

Efectuar las tareas necesarias para llevar a cabo la protección de los acuíferos, tendientes a la preservación de los recursos hídricos subterráneos. Acordar las tareas con las áreas de su competencia para la implementación de normas para el manejo sustentable de las aguas subterráneas.

- 1. Controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos subterráneos.
- 2. Implementar la creación de un registro y licencia de carácter obligatorio para todos los consultores y/o especialistas de estudios y de empresas constructoras de perforaciones y de obras de captación, que actúen en el territorio provincial.
- 3. Proponer la extensión de certificados habilitantes a los consultores y/o especialistas de estudios hidrogeológicos y empresas del rubro perforación que actúen en el territorio provincial.
- 4. Implementar la creación de un registro de usuarios con carácter obligatorio, tanto de productores agropecuarios como industriales y de todos aquellos que con otros fines (turísticos y recreativos) hagan uso y explotación de las aguas subterráneas en áreas urbanas, suburbanas y rurales.
- 5. Aplicar normas de perforación de pozos, a los efectos de mantener, mejorar o preservar las fuentes de provisión para abastecimiento de agua potable.
- 6. Intervenir en la elaboración de normas legales concernientes al uso de los recursos hídricos subterráneos.
- 7. Supervisar obras de captación ejecutadas por administración y por terceros.
- 8. Desarrollar las tareas inherentes al departamento y a las órdenes emanadas de la Subdirección.
- 9. Confeccionar documentación técnica para la construcción de perforaciones.

- 10. Concentrar toda información referida al área, de trabajos ejecutados por terceros como por Administración.
- 11. Participar en el proyecto del presupuesto de su área.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE AGUA SUBTERRANEA Y SUPERFICIAL
DEPARTAMENTO PROTECCION DE ACUÍFEROS - PERFORACIONES
DIVISION EQUIPOS DE PERFORACION

A – MISIÓN:

Asistir directamente al Departamento en el cumplimiento de las tareas asignadas en lo referente a la construcción y reacondicionamiento de las perforaciones de agua.

- 1. Aplicar normas de perforación de pozos, a los efectos de mantener, mejorar o preservar las fuentes de provisión para abastecimiento de agua potable.
- 2. Supervisar las acciones del personal de su dependencia supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las tareas asignadas.
- 3. Realizar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
- 4. Entender en la realización de perforaciones, de estudio y de servicio, asesorando al personal dependiente de su área.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE AGUA SUBTERRANEA Y SUPERFICIAL DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE FUENTES

A - MISIÓN:

Efectuar todos los estudios hidrogeológicos y de fuentes superficiales. Acordar acciones tendientes a la implementación del manejo sustentable del agua subterránea.

Realizar las acciones necesarias para la confección de la cartografía hidrogeológica temática básica en las áreas de interés dentro del contexto geográfico provincial con el fin de representar su problemática planteada.

- 1. Realizar todas las tareas profesionales que le sean solicitadas por la superioridad.
- 2. Realizar las acciones relativas al correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
- 3. Elaborar las informaciones de carácter técnico referidas a su área y realizar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
- 4. Entender en la recopilación de información y realizar los estudios necesarios para la formulación de los programas de acción de su área.
- 5. Planificar acciones tendientes a la conservación y regulación del recurso hídrico, armonizándolo con su aprovechamiento
- 6. Entender en la realización de estudios, evaluación y proyecto de técnicas y métodos destinados a la optimización del aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo superficial.
- 7. Confeccionar la documentación técnica, normas, pliegos, etc. para la ejecución de los estudios de fuentes.
- 8. Realizar estudios hidrogeológicos para la determinación de fuentes de provisión de agua.

- 9. Fiscalizar todo lo ejecutado por terceros relativo a estudios de fuentes subterráneas y superficiales y emitir informe al respecto.
- 10. Asistencia y asesoramiento técnico a municipios, comunas y cooperativas de servicios sanitarios en la ejecución de estudios de fuentes.
- 11. Verificar el cumplimiento de normas acordes a los límites y reglamentos vigentes sobre calidad de agua.
- 12. Obtener, relevar y procesar la información específica de los recursos hídricos subterráneos y de los resultados de los distintos estudios, y aplicar modelos hidrogeológicos a la cartografía básica con el fin representar la simulación del comportamiento de la problemática planteada.
- 13. Brindar capacitación y asesoramiento al personal de su área.
- 14. Recomendar y acordar con las otras áreas de la Dirección, metodologías y planes de trabajos adecuados a las condiciones geológicas de las zonas o sitios a estudiar.

JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE AGUA SUBTERRANEA Y SUPERFICIAL AREA TECNICA ESTUDIOS DE FUENTES

A - MISIÓN:

Desarrollar las tareas inherentes a los estudios hidrogeológicos y de fuentes superficiales y a la implementación del manejo sustentable del agua subterránea.

- 1. Realizar todas las tareas profesionales que le sean solicitadas por la superioridad y el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
- 2. Elaborar las informaciones de carácter técnico referidas a su área y realizar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
- 3. Entender en la recopilación de información y realizar los estudios necesarios para la formulación de los programas de acción de su área.
- 4. Realizar de estudios, evaluaciones y proyecto de técnicas y métodos destinados a la optimización del aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo superficial.
- 5. Confeccionar la documentación técnica, normas, pliegos, etc. para la ejecución de los estudios de fuentes.
- 6. Realizar estudios hidrogeológicos para la determinación de fuentes de provisión de agua.
- 7. Fiscalizar todo lo ejecutado por terceros relativo a estudios de fuentes subterráneas y superficiales y emitir informe al respecto.
- 8. Verificar el cumplimiento de normas acordes a los límites y reglamentos vigentes sobre calidad de agua.
- 9. Obtener y procesar la información específica de los recursos hídricos subterráneos y de los resultados de los distintos estudios, y aplicar modelos hidrogeológicos a la cartografía básica con el fin representar la simulación del comportamiento de la problemática planteada.

PLANILLA ANEXA "A1"

10. Recomendar metodologías y planes de trabajos adecuados a las condiciones geológicas de las zonas o sitios a estudiar.